

AUTO No. **Nº - 0 0 0 1 3 3** 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS UNIVERSIDAD LIBRE VIA A PUERTO COLOMBIA”.

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00205 fechada 26 de abril de 2013 CRA, y teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 1333 de 2009, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Ley 1437 del 2011 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales, la Corporación realiza visitas de seguimiento a las universidades que están bajo su jurisdicción, con el fin de verificar que las actividades que allí se desarrollan, implementen los controles necesarios para garantizar la protección del ambiente y estén al día con los requerimientos hechos por parte de la autoridad ambiental, se procedió a revisar el expediente No. 1426-197 y 1402-032, correspondiente a la Universidad Libre vía a Puerto Colombia. De la cual se obtuvo lo siguiente:

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., realizó visita de inspección técnica, con la finalidad de hacer Seguimiento al manejo de los Residuos Hospitalarios a la Universidad Libre, es así que funcionarios de esta Corporación emitieron el Concepto Técnico No. 001111 del 15 de Noviembre de 2013, en el cual se consignaron los siguientes aspectos:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La Universidad Libre es una entidad de primer nivel que presta los servicios de Educación superior, practicas académicas y practicas de investigación.

Estos servicios son prestados en horas hábiles, 7:00 am a 12: 00 m y de 2: 00 pm a 6: 00 pm de lunes a sábados.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Universidad Libre, realiza la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares de la siguiente manera:

Universidad Libre, utiliza el siguiente código de colores:

- ✓ Rojo: residuos peligrosos (Biosanitarios)
- ✓ Verde: residuos no peligrosos (papelería, producto de limpieza)
- ✓ Guardián: (cortopunzantes)

En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos la Universidad Libre, ha contratado los servicios de la empresa Servicios Ambientales Especiales S.A.E. con una frecuencia de recolección quincenal y una cantidad recolectada según recibo de recolección de (73) kilogramos mensual, los residuos ordinarios son recogidos por la empresa Triple A, con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana.

La Universidad Libre, cuenta con el Plan de Gestión Integral de residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS.

La Fundación la Trinidad IPS, esta realizando una correcta segregación en la fuente.

La entidad le brinda a la persona encargada de la recolección de los residuos, elementos de protección personal como guantes, delantal, tapaboca. Esta recolección se realiza una vez al día.

La entidad, no cuenta con la señalización de la ruta interna para la recolección de los residuos ordinarios y peligrosos, pero si cuenta con el diagrama de flujo.

AUTO No. **Nº - 0 0 0 1 3 3** 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS UNIVERSIDAD LIBRE VIA A
PUERTO COLOMBIA”.**

La Universidad Libre cuenta con un área de almacenamiento central de sus residuos hospitalarios y ordinarios, este lugar reúne las condiciones necesarias para facilitar el almacenamiento, el cual cuenta con la siguiente características: de acceso restringido, protección contra aguas lluvias y roedores, separación física para los residuos no peligrosos y peligrosos, recipientes separados por tipos de residuos pisos y paredes adecuadas, además esta construyendo una nueva área de almacenamiento.

En cuanto a los vertimientos líquidos generados, son provenientes de los baños y actividades de limpieza, las cuales son vertidas al sistema de alcantarillado.

El agua utilizada para las actividades desarrolladas en la Universidad es suministrada por la Empresa Triple A S.A. ESP y cuenta con agua de pozos profundo según Resolución N°00530 de septiembre 9 del 2008.

REVISION DE LA DOCUMENTACION DE LOS EXPEDIENTES N° 1426-197 Y 1402-032

Una vez revisado el SIUR, el día 16 de septiembre de la Universidad Libre, realizo la inscripción del RESPEL, adelantado la información de los residuos producidos por su actividad en el periodo de 2012.

En documento radicado N° 4444 del 28 de mayo de 2013 de la Universidad Libre, presenta el resultado de la caracterización de las aguas residuales, realizadas en el mes de marzo del 2013, los resultados se resumen a continuación:

Análisis de resultados: salida y entrada de la trampa de grasas.

El rango del parámetro PH se ajusta a lo establecido en la norma por cuanto no sobrepasa el límite cinco (5-9) a nueve unidades, establecidas en el decreto. Las medidas oscilan entre 8,07 a 8,22 unidades de hidronio.

La temperatura cumple con la norma establecida por cuanto no es mayor a los 40°C establecidos en el Decreto 3930 de 2010, la temperatura máxima es 30,4°C.

La concentración promedio de demanda bioquímica de oxígeno (DBO5) de 19,47 mg/L.

Los Solidos suspendidos se encuentran en una concentración promedio de 21,20 mg/L.

La concentración promedio de grasas y/o aceites no fue detectable tanto en vertimiento final como en la salida de la trampa de grasas.

En la salida de la trampa de grasas el PH se encuentra entre 7,67 y 8,42 y la temperatura máxima fue 31,3°C.

CONCLUSIONES

Una vez realizada la visita a la Universidad Libre y revisado los expedientes N° 1426-197 y 1402-032, se puede concluir:

- La universidad Libre, cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, cumpliendo con el Decreto 2676 del 2000 modificado parcialmente 1669 del 2002.
- La Universidad Libre, maneja adecuadamente el código de colores realizando una adecuada segregación en Lafuente.
- En cuanto a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, la Universidad Libre, ha contratados los servicios de la Empresa SAE. S.A. ESP.
- La Universidad libre, cuenta con un área de almacenamiento que cumple con las características mínimas señaladas, en el manual de procedimiento para los residuos hospitalarios Numeral 7.2.6.1 Resolución 1164 de 2002.

AUTO No. **Nº - 0 0 0 1 3 3** 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS UNIVERSIDAD LIBRE VIA A
PUERTO COLOMBIA”.**

Uno de los factores determinantes en el éxito del PGIRH – componente interno lo constituye el factor humano, cuya disciplina, dedicación y eficiencia son el producto de una adecuada preparación instrucción y supervisión por parte del personal responsable del diseño y ejecución del Plan.

La capacitación la realiza el generador de residuos hospitalarios y similares a todo el personal que labora en la institución, con el fin de dar a conocer los aspectos relacionados con el manejo integral de los residuos; en especial los procedimientos específicos, funciones, responsabilidades, mecanismos de coordinación entre las diferentes áreas funcionales, trámites internos, así como las directrices establecidas en el "Manual de Conductas Básicas en Bioseguridad, Manejo Integral", del Ministerio de Salud.

El programa de formación y educación contemplará las estrategias y metodologías de capacitación necesarias para el éxito del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios: formación teórica y práctica, temas generales y específicos, capacitación en diferentes niveles, capacitación por módulos, sistemas de evaluación, etc.

Que el Numeral 7.2.5.1. De la Resolución No. 1164 de 2002 PLANEAR Y ESTABLECER RUTAS INTERNAS

A continuación, se presentan aspectos importantes a ser considerados durante el traslado de residuos hospitalarios y similares:

Las rutas deben cubrir la totalidad de la institución. Se elaborará un diagrama del flujo de residuos sobre el esquema de distribución de planta, identificando las rutas internas de transporte y en cada punto de generación: el número, color y capacidad de los recipientes a utilizar, así como el tipo de residuo generado.

El tiempo de permanencia de los residuos en los sitios de generación debe ser el mínimo posible, especialmente en áreas donde se generan residuos peligrosos, la frecuencia de recolección interna depende de la capacidad de almacenamiento y el tipo de residuo; no obstante, se recomienda dos veces al día en instituciones grandes y una vez al día en instituciones pequeñas.

La recolección debe efectuarse en lo posible, en horas de menor circulación de pacientes, empleados o visitantes. Los procedimientos deben ser realizados de forma segura, sin ocasionar derrames de residuos.

Los residuos generados en servicios de cirugía y sala de partos, deben ser evacuados directamente al almacenamiento central, previa desactivación.

En el evento de un derrame de residuos peligrosos, se efectuará de inmediato la limpieza y desinfección del área, conforme a los protocolos de bioseguridad que deben quedar establecidos en el PGIRH. Cuando el residuo derramado sea líquido se utilizará aserrín o sustancias absorbentes gelificantes o solidificantes.

El recorrido entre los puntos de generación y el lugar de almacenamiento de los residuos debe ser lo más corto posible. En las instituciones prestadoras de servicios de salud queda prohibido el uso e instalación de ductos con el propósito de evacuar por ellos los residuos sólidos⁵.

El generador garantizará la integridad y presentación de los residuos hospitalarios y similares hasta el momento de recolección externa.

Los vehículos utilizados para el movimiento interno de residuos serán de tipo rodante, en material rígido, de bordes redondeados, lavables e impermeables, que faciliten un manejo seguro de los residuos sin generar derrames. Los utilizados para residuos peligrosos serán identificados y de uso exclusivo para tal fin.

AUTO No. **Nº - 0 0 0 1 3 3** 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS UNIVERSIDAD LIBRE VIA A
PUERTO COLOMBIA”.**

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, deberán disponer de un lugar adecuado para el almacenamiento, lavado, limpieza y desinfección de los recipientes, vehículos de recolección y demás implementos utilizados. Todos los servicios de las I.P.S. deberán disponer de cuartos independientes con poceta o unidades para lavado de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito. (Resolución 04445 de 1996 del M.S.).

Se recomienda a las IPS de segundo y tercer nivel, llevar un control microbiológico periódico de los implementos utilizados en el manejo interno de los residuos, con el fin de adoptar las medidas sanitarias a que haya lugar.

En mérito de lo anterior;

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la Universidad Libre, con Nit No. 860.013.798-5 representado legalmente por el Dr. José Antonio Causa, o quien haga sus veces, para que en un término no mayor de Treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente Acto administrativo, de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Presentar copias de los 3 últimos recibos de recolección, donde certifiquen los meses recolectados por la empresa, su volumen con el fin de verificar que generan menos de 10 Kg mensuales y el contrato vigente suscrito con la empresa prestadora de servicios especiales. Una vez presentada esta información se deberá seguir enviando la información trimestral y/o de acuerdo a su renovación.
- Presentar el respectivo certificado de representación legal expedida por la Cámara de Comercio.
- La Universidad Libre deberá demarcar la ruta interna de recolección de los residuos no peligrosos y peligrosos, elaborar un diagrama de flujo identificando la ruta interna.
- La Universidad Libre deberá presentar el cronograma específico de capacitación establecido en el PGIRH- Componente Interno correspondiente al segundo semestre del 2013 relacionado al programa de capacitación del personal que labora en la entidad.
- Presenta informes sobre las gestiones realizadas en los últimos seis (6) meses deberá contener: informe de cumplimiento de las implementaciones del PGIRHS, programa de capacitación al personal, los avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales generados de su actividad, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clase de residuos. Una vez presentado esta información, deberá seguir enviándose la información semestralmente los anteriores requerimientos.

SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con el Artículo 67, 68 y 69 de la ley 1437 del 2011.

TERCERO: Téngase como prueba dentro de la presente actuación administrativa, el Concepto Técnico No. 001111 del 15 de Noviembre de 2013, Expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental, así como la totalidad de los documentos que reposan en el expediente en cuestión y que han sido citados a lo largo del presente proveído.

CUARTO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente Auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

PARAGRAFO: La Corporación supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de los anteriores Requerimientos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

6

AUTO No. **Nº - 000133** 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS UNIVERSIDAD LIBRE VIA A
PUERTO COLOMBIA”.**

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Dada en Barranquilla a los

01 ABR. 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)

Exp: 1426-197 y 1402-032.

C.T: No. 001111 del 15 de Noviembre de 2013

Proyectó: Yamil S. C. F. (Contratista)

Revisó: Karem Arcón Jiménez- Profesional Especializado Grado 16 (E)